

306

ORD.:

No

ANT.: Su Ord. Nº 107 de fecha 18 febrero de 2015,

de la I. Municipalidad de Quellón.

MAT.: Informa sobre vía de acceso al nuevo hospital.

PUERTO MONTT,

27 FEB. 2015

SEÑOR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLON

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE "LOS LAGOS".

- 1. A través de su oficio indicado en el Antecedente, se ha recibido en esta repartición, una consulta relacionada con vía de acceso al nuevo Hospital de Quellón.
- Al respecto, informo a usted que en el artículo 2.1.35. de la Ordenanza General de 2. Urbanismo y Construcciones, se expone lo siguiente: "Las escalas o niveles de equipamiento se refieren a la magnitud o tamaño de las construcciones con tal destino, de acuerdo al número de personas contemplado según carga de ocupación y al tipo de vía existente que enfrentan. Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior". (Los subrayados son nuestros)
- 3. En consecuencia, la vía de acceso al Hospital, declarada como "colectora" en el Plan Regulador Comunal de Quellón, debe contar con alguna de las condiciones que definen la condición de vía colectora, tal como se expresa en el numeral 3. Del artículo 2.3.2. de la citada Ordenanza General, en especial lo indicado en los literales i) al I).

EDUARDO CARMONA TIMÉMEDA DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RAGOS

## DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO

ARCHIVO U.D.U.I. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS 2.

ARCHINO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

ECJ / GVB / RCR / mma. desarrollourbano10@minvu.cl Lunes, 23 de febrero de 2015. 16:26:02.



## llustre Municipalidad de Quellon.

Oficio 107.

Ord:

ANT.:

MAT. Consultas Vías de acceso

Hospital de Quellón.

Quellón, 18 de Febrero 2015

DE: OSCAR OYARZUN SMITH

SR. ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**REGION DE LOS LAGOS** 

A través del presente y junto con saludarle, en virtud a la vía de acceso que enfrentará el nuevo Hospital de Quellón, me refiero a Avda. La Paz, la cual de acuerdo al inciso primero del artículo transitorio de la ley nº20.791, que declaran de utilidad pública los terrenos que hubiesen sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches; normativa que aplica a Avda La Paz. de acuerdo a nuestro Plan Regulador Comunal vigente, esta Avda. se mantiene como vía colectora proyectada, para el emplazamiento de este edificio, el cual clasifica como equipamiento mediano de acuerdo al art. 2.1.36 de la OGUC., que solo podrán enfrentar vías colectoras, troncales o expresas.

Dado a lo anterior expuesto, solicito aclarar si esta vía debe estar consolidada en su totalidad al momento de ser recepcionada la construcción del

hospital o solo la sección que enfrenta el proyecto.

Sin otro particular, los saluda atentamente.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANTAN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Xa. REGION PTO. MONITE

1 9 FEB. 2015

OSCAR OYARZUN SMITH ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLON

PMB/ ata Distribución Alcaldía Seremi de Vivienda Secretaria Municipal

Se. Coesovay